

DE LA DIP. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN A LAS Y LOS QUÍMICOS FÁRMACOBIOLOGOS ADSCRITOS AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN A LAS Y LOS QUÍMICOS FARMACOBIOLOGOS ADSCRITOS AL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

Quién suscribe, **MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ**, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del gobierno federal, la aplicación del Programa Nacional de Profesionalización a las y los Químicos Farmacobiólogos adscritos al Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), del estado de Nayarit, conforme a las siguientes:

Consideraciones

Cuando la población de un determinado territorio se encuentra en riesgo de una epidemia o algún problema de carácter bacteriológico se busca contar con los conocimientos y experiencia de las y los profesionales que, de acuerdo con su área de especialización, aporten su capital para poder salir exitosamente de esta emergencia.

Es así que ante este tipo de experiencias, la Secretaría de Salud convoca y consulta a expertos en diversas disciplinas (epidemiólogos, especialistas en salud en el trabajo, ambientalistas, biólogos, virólogos, químicos, farmacobiólogos y microbacteriólogos), así como a instituciones académicas a fin de contar con la mejor información disponible bajo el análisis de riesgos.

El análisis de riesgos requiere de la implementación de una metodología para construir modelos matemáticos de epidemias previas en las que, considerando las variables de tasa de contacto infeccioso, eficiencia de transmisión, tiempo de vida activa del virus, atención médica, medidas de protección personal, de higiene y reducción de densidad poblacional (distanciamiento); se puede reducir el riesgo de contraer cualquier contagio o enfermedad.

Es así que, en un brote epidemiológico, la caracterización e identificación de los agentes causales se obtiene a través de las pruebas diagnósticas específicas y selectivas que se corren en el laboratorio a cargo del químico farmacobiólogo o afín especializado; un ejemplo claro es que las enfermedades respiratorias crónicas o agudas, se consideran sintomáticas, es decir, que los signos y síntomas respiratorios son particularmente semejantes. En enfermedades como la tuberculosis, la neumonía, el enfisema pulmonar y las asociadas a trastornos inmunes, el médico solo podrá confirmar o descartar la presencia del agente causal a partir de las pruebas diferenciales que las y los químicos farmacobiólogos montan, de otra manera no se podría biotipificar la especie generadora ni tendría referencias sobre la drogosensibilidad del paciente, ni respuesta al tratamiento.

Es por tanto comprensible que este tipo de tareas deben ser realizadas por personal de alta capacidad y experiencia profesional, como el que actualmente labora en el Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP), del estado de Nayarit, el cual cuenta con la capacidad técnica y de respuesta a las emergencias ambientales, las estrategias se orientan a la obtención rápida y eficiente de resultados que permitan tomar decisiones tendientes a reducir riesgos potenciales a la población, evitar que se magnifiquen sus efectos y se restauren eficazmente las condiciones que vulneran a la población y el medio ambiente.

Ejemplo claro del impacto que tiene el ejercicio responsable del químico farmacobiólogo es, que en dicha entidad no se registran casos de cólera en humanos, debido a los monitoreos de la calidad del agua para uso y consumo humano, el muestreo permanente de pescados y mariscos en las zonas de cultivo, la vigilancia y muestreo del producto envasado en las plantas purificadoras de agua; así también, el no repunte de enfermedades diarreicas agudas ya que con el oportuno y eficiente diagnóstico generado en el LESP, permite a las autoridades sanitarias tomar decisiones y responder con eficiencia y sin impacto al medio ambiente preservando a la población de riesgos sanitarios importantes.

Otra muestra notable sobre la relevancia de las aportaciones de este personal, es la vivida en el pasado periodo crítico de la epidemia de influenza A(H1N1), donde se generó una estrecha colaboración entre los servicios de salud estatales y el LESP, fortaleciendo con ello, las acciones de promoción de la salud y comunicación de riesgos, encaminadas a preservar la vida de la población y dar información para que las personas participaran de manera activa en la protección y prevención de su salud ante esta contingencia reduciendo de esta forma los resultados mortales en el estado de Nayarit.

Pese a la importancia y al destacado y eficiente trabajo de las y los químicos fármaco biólogos y afines, desde el año de 1998 se dieron las últimas recodificaciones, sin embargo no todos ellos fueron recodificados, debido a que las Unidades de Salud solicitaron en sus plantillas de trabajadores a Técnicos Laboratoristas como responsables de Laboratorios de Análisis Clínicos, lo que muestra que las autoridades de salud no tomaron en cuenta el Catálogo Sectorial de Puestos para integrar sus plantillas, ya que este es el documento oficial donde se describen las funciones y responsabilidades tanto del Técnico Laboratorista como del Químico así como de otras profesiones vinculadas al Tabulador Autorizado Rama Médica, Paramédica y Rama Afin de la Secretaría de Salud.

Es por ello, y por la necesidad de incrementar y actualizar sus conocimientos que se demanda la aplicación del Programa Nacional de Profesionalización (PNP), a las y los Químicos Farmacobiólogos adscritos al Laboratorio Estatal de Salud del estado de Nayarit, ya que de acuerdo a las prácticas laborales, el cumplir con los requerimientos del PNP, es el paso previo para acceder a la recodificación laboral, situación que ya es urgente para el personal adscrito al Laboratorio Estatal.

La experiencia, en sí misma, es de gran trascendencia, por la magnitud del esfuerzo realizado por el personal que labora en las instituciones públicas y privadas que se involucran de forma directa o indirecta en los esfuerzos realizados para la contención y mitigación de los riesgos de salud de la población. Reconozcamos esa entrega generándoles mayores y mejores oportunidades. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del gobierno federal, la aplicación del Programa Nacional de Profesionalización a los Químicos Farmacobiólogos adscritos al Laboratorio Estatal de Salud Pública (LESP) del estado de Nayarit.

QUIÉN SUSCRIBE:

DIP. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, agosto de 2010.